



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocadio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°134-2025-MPLP

Tingo María, 20 de agosto de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, la Carta N° 0654-2025-OFRH-OGA-MPLP/TM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Jefe de la Oficina de Recursos y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, en la que se pone a consideración del pleno la Carta N° 0654-2025-OFRH-OGA-MPLP/TM de fecha 08 de agosto de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N°054-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 04 de agosto de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0641-2025-OFRH-MPLP/TM de fecha 30 de julio de 2025 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe de Precalificación N°103-2024-MPLP-STPAD de fecha 17 de septiembre de 2024 de la Secretaria Técnica del PAD.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N°054-2025-OGAJ/MPLP de fecha 04 de agosto de 2025, SE ALLANA los fundamentos esgrimidos en el informe antes mencionado, por tanto, a efectos de continuar con el presente trámite para la CONFORMACION DE COMISION AD HOC-ORGANO SANCIONADOR DEL PAD.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la comisión **AD-HOC** para que actúe como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario signado como Informe N°017-2025-MPLP-OFRH/STPAD de fecha 31 de julio de 2025, instaurado contra el Exgerente Municipal JANETTE INGRID MANDUJANO CAMAC la cual se encontrará conformada por los funcionarios siguientes:

- VENANCIO CORDOVA, Rufino Olimpio-Gerente De Administración Tributaria
- JARA ORNA, Edgar Fernando-Gerente de Desarrollo Social
- JUNCO MEZA, Wilder Arturo-Jefe De La Oficina De Recursos Humanos



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N°134-2025-MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Construyendo